



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Resolución Rectoral de 6 de julio de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria pública para la adjudicación de plazas de personal investigador o técnico para la realización del “Programa Investigo”, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de 100 personas jóvenes, menores de 30 años, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU que figuran recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Seleccionar entre los/las aspirantes, a personal técnico o investigador, a tiempo completo, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y su perfil se adecue a las funciones a realizar descritas en cada plaza.

Segunda. Requisitos.

1- Requisitos para participar en el procedimiento selectivo.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato:

- a) Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el portal de empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid según se especifica en cada plaza.
- b) Tener cumplidos 16 años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2- Requisitos para la firma del contrato

- a) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad Complutense en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del contrato.
- b) Estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto de subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación (Ref.: CT36/22 Programa Investigo 2022) y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae ciego según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
 - b) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra; en el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar título traducido al español y se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - c) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
 - d) Acreditación de la inscripción en el portal de empleo mediante certificado de la Comunidad de Madrid de inscripción a la plaza o una impresión de pantalla (debe aparecer código de la oferta junto con el nombre y apellidos o preferiblemente número de Referencia de inscripción de la plaza). Esta acreditación se incorporará a la aplicación de la Universidad Complutense como "Requisito específico" dentro del apartado de "Documentación requerida".
 - e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
 - f) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 7 hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 13 de julio de 2022.**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo registrará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>), también podrá registrarse según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>), **hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 13 de julio de 2022.**

Solo en el caso de presentación en una oficina de correos y según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o presencialmente en las oficinas de registro de la UCM, el solicitante **enviará una copia de la solicitud escaneada con la firma y el sello de registro visible** a **pinves.seleccion@ucm.es**. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones o alegaciones. En virtud de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en la web de la UCM. En virtud de lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Mayor adecuación entre la formación académica y el programa de investigación.
- b. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c. La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, sin incluir ningún dato personal, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

La selección de las personas aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional,



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

La selección se realizará con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

Quinta. Incorporación del candidato seleccionado.

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato con jornada completa por 1 año de duración y un periodo de vacaciones que correspondan a la duración del contrato, que no serán abonadas en ningún caso.

En el momento de la firma del contrato deberán estar inscritos como demandantes de empleo desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid. No obstante, podrán ser seleccionados como participantes en este programa jóvenes ocupados siempre que, con carácter previo al inicio del contrato objeto de subvención, extingan la relación laboral previa y realicen su inscripción en la correspondiente oficina de empleo y no haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la firma del contrato.

También deberán aportar justificante de la inscripción en el portal de empleo mediante certificado de la Comunidad de Madrid de inscripción a la plaza, además de informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexto. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 6 de julio de 2022.- El Rector.PD. Margarita San Andrés Moya, LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021)